



REF. EXPEDIENTE:	2024.25344
NÚM. RESOLUCIÓN:	2024-12/50828

UNIDAD DE SUBVENCIONES

ISABEL RUIZ CORREYERO, Vicepresidenta Segunda de Hacienda y Administración General por delegación de la Presidencia, de esta Excm. Diputación Provincial, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

En relación con el Convenio Interadministrativo de Cooperación suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, y la Junta de Extremadura sobre el fomento de agrupaciones para sostenimiento en Común de un puesto de Secretaría e Intervención, para los ejercicios 2024-2027 cuyo expediente presenta el siguiente detalle:

- Fiscalización de Conformidad de la Intervención sobre Borrador de Convenio de fecha 11 de mayo de 2024.

- Documento Contable de **Retención de Crédito** n.º de operación 220240019053 de fecha 21 de mayo de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria **2024.02.9220.46201**

- Documento Contable de **Retención de Crédito** n.º de operación **220240041676** de fecha 27 de diciembre de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria **2024.02.9220.46301** por importe MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y UN EUROS CON TRECE CENTIMOS DE EUROS (1.421,13 €).

- Aprobación del Convenio por Resolución de la Vicepresidencia segunda de fecha 15 de julio de 2024 y Convenio firmado con fecha 18 de septiembre de 2024. Este Convenio se firma para el periodo 2024-2027



- Resolución de 11 de octubre de 2024 por la que se convocan las ayudas destinadas al fomento de agrupaciones para el sostenimiento de puestos en común de único puesto de Secretaría – Intervención durante el ejercicio 2023, por la Presidencia de la Junta de Extremadura, según convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz,,publicada en el DOE n.º 213 de 31 de octubre de 2024.

- Resolución de 26 de diciembre de 2024, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales para el fomento de agrupaciones de entidades locales para el sostenimiento en común de un puesto de Secretaría e Intervención.

Una vez suscrito el Citado Convenio, efectuada la Convocatoria y publicada la Resolución de Concesión de Subvenciones para el fomento de agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría e Intervención ejercicio 2024, y visto el informe jurídico de fecha 27 de diciembre de 2024 emitido en virtud del art. 172 del Rof por el Director de las Áreas de Presidencia, Hacienda y Asistencia a EELL, en el que se acredita que ninguna de las Entidades Beneficiarias se encuentran incursas en ninguna de las prohibiciones contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el mismo art. de la Ley 6/2011 de subvenciones de la C.A. de Extremadura, en virtud de las comprobaciones realizadas por la Junta de Extremadura y, en particular, que no tienen reintegros pendientes de liquidar en periodo ejecutivo, según certificado expedido por la Tesorería Provincial de fecha 19 de diciembre de 2024, a los efectos de concesión de la subvención, así como de reconocimiento de la obligación y pago.

Visto el informe de Intervención favorable con observaciones emitido con fecha 27 de diciembre de 2024 y habiendo sido atendidas las mismas por este órgano gestor.

Esta Vicepresidencia 2ª, en uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y según la Resolución Presidencial de delegación de fecha 5 de julio de 2023, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la relación de entidades locales beneficiarias que se acompaña como Anexo a la presente propuesta, acordada por la Comisión Tripartita constituida por la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y la Diputación Provincial de Cáceres,



en sesión celebrada con fecha 4 de diciembre de 2024 y según informe emitido por la misma con dicha fecha, regulada en el art. 11 del Decreto 50/2017, de 18 de abril por el que se regulan las ayudas para el fomento de las agrupaciones de Entidades Locales para el sostenimiento en común del puesto de secretaría e intervención para el presente ejercicio

SEGUNDO. - Aprobar la disposición del gasto, así como el consiguiente reconocimiento y liquidación de la obligación a favor de las entidades indicadas en el Anexo, por los importes señalados en el cuadro donde se indica Subvención de la Diputación Provincial de Cáceres, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias arriba mencionadas, esto es:

- 2024.02.9220.46201, correspondiente a Aytos por importe de **CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS EUROS (106.232,96 €)**;
- 2024.02.9220.46301, correspondiente a Mancomunidades por importe de **MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y UN EUROS CON TRECE CENTIMOS DE EUROS (1.421,13 €)** de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

TERCERO. - Ordenar el pago de acuerdo con el artº 61 del Real Decreto 500/1990, vista la fiscalización de conformidad de la Intervención General, por los importes indicados en el anexo adjunto.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante Juzgado de lo contencioso Cáceres, o, con carácter potestativo, requerimiento previo ante este órgano según lo dispuesto en el art. 44 de la LJCA, en el plazo de dos meses a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

Fe pública, SECRETARIO

Vicepresidenta Segunda de Hacienda y
Administración General

P.D. Res. 05/07/2023 BOP Nº134 del 17/07/2023
modificada en Res. 05/06/2024 BOP Nº118 del
21/06/2024



Firmado: JOSE ALVARO CASAS AVILES

ISABEL RUIZ CORREYERO



URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20HSEI0L8K9EPKIZB6W1H51W1USH0>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20HSEI0L8K9EPKIZB6W1H51W1USH0 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 27/12/2024 13:17
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
ISABEL RUIZ CORREYERO - VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 4/5

ANEXO I
CONVENIO PUESTOS SECRETARIA INTERVENCION 2024

Nº	ENTIDADES BENEFICIARIAS	CIF	IMPORTE	APLICACIÓN
1	ACEBO	P1000300B	2.407,71 €	2024.02.9220.46201
2	ALDEA DEL CANO	P1001200C	2.803,68 €	
3	BARRADO	P1002600C	314,01 €	
4	BERROCALEJO	P1002900G	2.397,00 €	
5	BOTIJA	P1003200A	2.816,20 €	
6	CABRERO	P1003700J	317,84 €	
7	CAMPILLO DEDELEITOSA	P1004300H	3.553,28 €	
8	CASAS DE DON ANTONIO	P1005300G	2.399,84 €	
9	CARRASCALEJO	P1004900E	2.697,20 €	
10	CASARES DE LAS HURDES	P1005200I	2.415,34 €	
11	CEREZO	P1006400D	2.991,72 €	
12	CONQUISTA DE LA SIERRA	P1006700G	2.487,75 €	
13	GARGANTILLA	P1008100H	2.220,10 €	
14	GUIJO DE SANTA BARBARA	P1009400A	2.505,05 €	
15	HERGUIJUELA	P1009500H	2.339,36 €	
16	HERRERUELA	P1009800B	2.564,90 €	
17	IBAHERNANDO	P1010500E	1.552,51 €	
18	LADRILLAR	P1011100C	2.815,65 €	
19	MATA DE ALCÁNTARA	P1012100B	2.279,66 €	
20	MOHEDAS DE GRANADILLA	P1012700I	2.349,85 €	
21	PLASENZUELA	P1015200G	3.742,92 €	
22	PORTEZUELO	P1015400C	2.716,32 €	
23	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	P6018401G	1.964,22 €	
24	ROBLEDILLO DE LA VERA	P1016000J	2.636,54 €	
25	ROBLEDILLO DE TRUJILLO	P1016100H	2.338,55 €	
26	SALORINO	P1016500I	2.420,45 €	
27	SALVATIERRA DE SANTIAGO	P1016600G	2.650,81 €	
28	SANTA ANA	P1016800C	2.598,00 €	
29	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	P1016900A	1.645,83 €	
30	SANTA MARTA DE MAGASCA	P1017100G	6.276,49 €	
31	SANTIBAÑEZ EL ALTO	P1017400A	1.366,10 €	
32	SEGURA DE TORO	P1017700D	2.823,06 €	
33	TALAVERUELA DE LA VERA	P1018300B	2.514,18 €	
34	TORREQUEMADA	P1019800J	2.414,49 €	
35	VALDECAÑAS DE TAJO	P1020100B	3.241,54 €	
36	VALDELACASA DE TAJO	P1020400F	2.155,75 €	
37	VALDEMORALES	P1020500C	2.744,30 €	
38	VIANDAR DELA VERA	P1021000C	2.648,13 €	
39	VILLA DEL REY	P1021200I	2.775,01 €	
40	VILLABUENAS DE GATA	P1021900D	1.356,69 €	
41	VILLAMESÍAS	P1021300G	4.557,91 €	
42	VILLAR DEL PEDROSO	P1021700H	2.417,02 €	
	TOTAL AYUNTAMIENTOS		106.232,96 €	
43	MANCOMUNIDAD COMARCA TRUJILLO	P1000031C	1.421,13 €	2024.02.9220.46301
	TOTAL MANCOMUNIDADES		1.421,13 €	
	TOTAL REPARTO		107.654,09 €	

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cve=Validacion=DIPCC-PF20HSEI0L8K9EPKIZB6WH51W1USH0>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20HSEI0L8K9EPKIZB6WH51W1USH0 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
ISABEL RUIZ CORREYERO - VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 27/12/2024 13:17
Página: 5/5

